

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.- (27-4-15).-

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Gemma Araujo Morales, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental Don Cesar Escobar Pizarro y del Sr. Interventor Municipal, Don Pablo Zambrana Eliso.

Don Francisco Espada Calvino.
Don Jesús Manuel Villalta Espinosa.
Don Javier García Rodríguez.
Doña Aurora Camacho Fernández.
Don Agustín Caro Aguilar.
Doña Gemma Arceiz García.
Don José Manzanares Luque.
Doña María del Carmen Aragón del Río.
Don Diego Cabrera Rodríguez.
Don Joaquín Daniel Ferrá Mojica.
Doña María Teresa García Mellado.
Don Fernando Puerto Herrera.
Don Pedro Cerezo Avilés.
Don Luis Lobato Romero.
Don Juan Miguel Valadés Jiménez.
Doña Ceferina Peño Gutiérrez.
Don Manuel Sánchez Cárdenas.
Don Ángel Villar Iglesias.
Doña María Belén Serrano García.
Don José Infante Fontalba.
Doña Ana Mónica Becerra García.

No asistieron al acto, los Sres. Concejales Doña Natividad Isabel Quiñones Cejudo, Doña María Inmaculada Olivero Corral y Doña Esther María Fernández Moreno.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA:

U N I C O.- SORTEO DE VOCALES Y PRESIDENTES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS PROXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2015.

Por parte del Sr. Secretario General Acctal., se da lectura a los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen

Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 2/11 y 3/11, de 28 de Enero, cuyo tenor es el siguiente:

""Artículo 26.

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamiento, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Artículo 27.

1. Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas electorales son obligatorios.

No pueden ser desempeñados por quienes se presentan como candidatos

2. La designación como Presidente y Vocal de las Mesas electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. Con la notificación se entregará a los miembros de las mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos ejecutivos de las Comunidades Autónomas.
3. Los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días y comunica, en su caso, la sustitución producida al primer suplente. La Junta deberá motivar sucintamente las causas de denegación de las excusas alegadas por los electores para no formar parte de las Mesas. En todo caso, se considera causa justificada el concurrir la condición de inelegible de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley. Las competencias de las Juntas Electorales de Zona se entenderán sin perjuicio de la potestad de unificación de criterios de la Junta Electoral Central.
4. Si posteriormente cualquiera de los designados estuviera en imposibilidad de acudir al desempeño de su cargo, debe comunicarlo a la Junta de Zona, al menos setenta y dos horas antes del acto al que debiera concurrir, aportando los justificantes pertinentes. Si el impedimento sobreviene después de este plazo, el aviso a la Junta habrá de realizarse de manera inmediata y, en todo caso, antes de la hora de constitución de la Mesa. En tales casos, la Junta comunica la sustitución al correspondiente suplente, si hay tiempo para hacerlo, y procede a nombrar a otro, si fuera preciso.
5. A efectos de lo establecido en el artículo 101.2 de la presente Ley, las Juntas Electorales de Zona comunicarán a los jueces correspondientes, antes del día de

a votación, los datos de identificación de las personas que, en calidad de titulares y suplentes, formen las Mesas electorales."""

Acto seguido, se da lectura al certificado presentado en esta Secretaría General, por la Empresa "Gt3 Soluciones" (creadora y proveedora de la aplicación informática de Elecciones implantada en este Ayuntamiento) cuyo tenor literal es el siguiente:

""DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA, con DNI 25.327.875-E, en calidad de administrador solidario de la mercantil GT3 Soluciones S.L., con domicilio social Antequera, en c/Ingenio San José 2, 2ª Planta Dcha. y con C.I.F. B-92.520.451.

CERTIFICA:

Que la citada empresa es proveedora de la aplicación informática que gestiona, entre otras, el Módulo de Seguimiento de Elecciones en el Excmo. Ayuntamiento de La Línea.

Que las funcionalidades que incorpora dicho programa informático están basadas en las especificaciones que se recogen en la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General (LOREG), incluidas las modificaciones, que para dicha Ley, se incluyeron en las Leyes Orgánicas 2/2011 y 3/2011 publicadas en el BOE el día 29 de Enero de 2011.

Asimismo, hago constar que este programa contiene un cálculo basado en números aleatorios que permiten la selección de los diferentes miembros de Mesa Electoral de entre los electores de dichas mesas, que además, cumplen los requisitos exigidos en la citada Ley.

Y para que conste, envío el presente certificado en Antequera a 16 de abril de 2015""

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, procede al Sorteo de los Vocales y Presidentes que formarán parte en las mesas electorales para la celebración de las próximas Elecciones Municipales, del día 24 de Mayo de 2015.

De orden de la Presidencia se da por terminado este acto, siendo las 9'40 horas; levantándose de ella la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General, del Excmo. Ayuntamiento, certifico.

VºBº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Fdo. Mª Gemma Araujo Morales.

Fdo. César Escobar Pizarro